

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00025

DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.

DEMANDADAS: LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO y OTRA

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 38 vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.40- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00025 de BANCOMPARTIR S.A. contra LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO y MARÍA DEL CARMEN AVENDAÑO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 12.700.ºº	1	16
Agencias en derecho	\$ 918.000.ºº	1	36
Total	\$ 930.700.ºº		

SON: NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2022.

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente 05 MAR 2022

Concedido el 26 de marzo de 2022, hoy

con la presente se dicta las siguientes

[Signature]
El Secretario(a)